



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



*Decanatura*

**RESOLUCIÓN N° 0711-D-FCE-R-UNH**

**Huancavelica, 23 de setiembre de 2026**

**VISTOS:**

Informe N° 000411-2026-UNH/DAC (16.09.2026), Oficio N° 000327-2026-UNH/EPC (18.09.2026), Solicitud S/N (21.09.2026), Proveído de Facultad de Ciencias Empresariales N° 002140-2026-UNH/FCE (23.09.2026) y Proveído de la Unidad Funcional de Secretaria Docente-FCE N° 001364-2026-UNH/UFSD-FCE (23.09.2026); sobre programación de fecha y hora de sustentación de tesis para optar el título profesional de Contador(a) Público, presentado por los bachilleres en Ciencias Contables **MENDOZA QUISPE Brayan Alexis y QUINTANA PACO Antony Gabriel**; y

**CONSIDERANDO:**

*Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); manifiesta, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;*

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: *en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/7c861ea4-9d2c-417d-8f0f-57d1bf852a5e/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



*Decanatura*

**RESOLUCIÓN N° 0711-D-FCE-R-UNH**

**Huancavelica, 23 de setiembre de 2026**

Que, mediante Resolución N° 0681-2026-R-UNH de fecha 03 de julio de 2026, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – *AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2027;*

Que, el artículo 13° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA - VERSIÓN 003”, aprobado con Resolución N°1068-2024-CU-UNH (13.09.2024); prescribe, (...) j) *Los miembros del jurado tienen diez (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al director de la escuela profesional. k) Si el informe del jurado es favorable por unanimidad o por mayoría, el director de la escuela profesional remite dicho informe al decano, a fin de que el/los bachiller(es), soliciten lugar, fecha, hora, para la sustentación, debiendo emitir la resolución de decano (...);*

Que, de acuerdo al artículo 15° “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA - VERSIÓN 003”, aprobado con Resolución N°1068-2024-CU-UNH (13.09.2024); menciona, a) *En el lugar, fecha y hora indicada en la resolución de decano, se harán presentes, el (los) que sustentan y el jurado evaluador, correctamente vestido con terno o ropa formal, para llevar a cabo el acto público de sustentación. b) Los miembros del jurado deberán contar con los ejemplares de la tesis por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación. c) La sustentación de la tesis ante el jurado es un acto público. Debiendo ser publicado el lugar, fecha y hora de sustentación por la secretaria de la Escuela Profesional, con tres (3) días de anticipación (...);*

Que, en la Resolución N° 0601-2026-D-FCE-R-UNH de fecha 31 de agosto de 2026, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. – *DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador para la revisión de la tesis titulada: “EL CRÉDITO FINANCIERO EN EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA PROVINCIA DE HUANCATELICA, 2024”, presentado por los bachilleres MENDOZA QUISPE Brayan Alexis y QUINTANA PACO Antony Gabriel, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al detalle siguiente: Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ (Presidente), Mg. Yuri QUISPE CUSI (Secretario), Mg. Erick Zenon GUTIERREZ QUISPE (Vocal), Mg. Jose Joselito CARHUARICRA CUSIPUMA (Accesitario) y Mg. Yesenia FIGUEROA MATAMOROS (Accesitario);*

Que, de acuerdo al informe N° 000411-2026-UNH/DAC de fecha 16 de setiembre del 2026, dirigido al director de la Escuela Profesional de Contabilidad, los miembros del jurado calificador procedieron a evaluar y analizar la tesis titulada: “EL CRÉDITO FINANCIERO EN EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA PROVINCIA DE HUANCATELICA, 2024”, presentado por los bachilleres MENDOZA QUISPE Brayan Alexis y QUINTANA PACO Antony Gabriel, y luego de una amplia deliberación, emiten el resultado de APROBADO POR UNANIMIDAD;

Que, el director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite a la decana (e) el



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/7c861ea4-9d2c-417d-8f0f-57d1bf852a5e/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



*Decanatura*

**RESOLUCIÓN N° 0711-D-FCE-R-UNH**

*Huancavelica, 23 de setiembre de 2026*

Oficio N° 000327-2026-UNH/EPC de fecha 18 de setiembre de 2026, en la cual se adjunta el informe favorable del jurado N° 000411-2026-UNH/DAC (16.09.2026), de la tesis titulada "EL CRÉDITO FINANCIERO EN EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, 2024", presentado por los bachilleres MENDOZA QUISPE Brayan Alexis y QUINTANA PACO Antony Gabriel;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 21 de setiembre de 2026, dirigida a la decana (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales, los bachilleres MENDOZA QUISPE, Brayan Alexis y QUINTANA PACO, Antony Gabriel, solicitan fijar fecha y hora para sustentación de tesis;

En uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PROGRAMAR** la fecha y hora para la sustentación vía tesis titulada: "EL CRÉDITO FINANCIERO EN EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, 2024", presentado por los bachilleres en Ciencias Contables **MENDOZA QUISPE Brayan Alexis y QUINTANA PACO Antony Gabriel**, para la obtención del título profesional de Contador(a) Público; el día **lunes 05 de octubre del 2026, a horas 03:00 p.m.** en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Empresariales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al presidente del jurado el cumplimiento de la presente resolución y la remisión del acta y documentos sustentatorios al Decanato para su registro y tramites correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, miembros del jurado evaluador, Unidad Funcional de Grados y Títulos – EPC e interesados, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

**Dra. Kenia Aguirre Vélchez**  
**Decana**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Mg. Yesenia Figueroa Matamoros**  
**Secretaria Docente**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**

DFCE/Archivo.  
Exp. N°: 2026-0026307



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/7c861ea4-9d2c-417d-8f0f-57d1bf852a5e/verificar>